



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 026

16 DIC 2014

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLAS DE LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial, las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ordinal a) Num. 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y con fundamento en el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, el artículo 27 de la ley 1617 de 2013

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para que celebre contrato de comodato con la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villa de la Candelaria, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 060-230394, para que se pueda realizar actividades programadas por esta Junta de Acción Comunal y los habitantes del sector.

PARAGRAFO 1: El predio identificado en el presente Artículo, podrá ser entregados en comodato hasta por el término de cinco (5) años, prorrogable por el mismo tiempo, salvo que las partes de común acuerdo convengan lo contrario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2014.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Presidente


YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2014, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Primero (01) de Diciembre del 2014 y en Plenaria a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2014.


YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
Secretaria General



**ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA**



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE, CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VILLAS DE LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO BARRIOS MARTINEZ


Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C. (D)


Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elab: Jaime Fonseca/Asesor Externo